

Bruselas, 5.12.2018
COM(2018) 841 final

Nota verbal

**del Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de
la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica**

CARTA DE PRESENTACIÓN DIRIGIDA A

NOTA VERBAL DEL ACUERDO SOBRE LA RETIRADA DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE DE LA UNIÓN EUROPEA Y DE LA COMUNIDAD EUROPEA DE LA ENERGÍA ATÓMICA

Carta de presentación a terceros países

[El remitente¹] presenta sus respetos a su Gobierno y tiene el honor de transmitir la nota verbal adjunta sobre el Acuerdo para la retirada del Reino Unido de la Unión Europea y de la Euratom.

Además, en relación con todos los convenios/acuerdos/modalidades en los que la Unión Europea sea signataria, parte o participante, y para los que su Gobierno sea el depositario o ejerza la presidencia, [el remitente] solicita a su Gobierno que ponga la nota verbal adjunta en conocimiento de las demás partes o participantes en dichos convenios/acuerdos/modalidades.

La nota verbal adjunta ha sido refrendada por los Estados miembros de la Unión, incluido el Reino Unido.

[El remitente] aprovecha esta oportunidad para reiterar a su Gobierno el testimonio de su más alta consideración.

Carta de presentación a organizaciones internacionales

[El remitente²] presenta sus respetos a su Organización y tiene el honor de transmitir la nota verbal adjunta sobre el Acuerdo para la retirada del Reino Unido de la Unión Europea y de la Euratom.

Además, en relación con todos los convenios/acuerdos/modalidades en los que la Unión Europea sea signataria, parte o participante, y para los que su Organización sea la depositaria o ejerza de Secretaría, se solicita al organismo o la autoridad competentes dentro de su Organización que los ponga en conocimiento de las demás partes o participantes en dichos convenios/acuerdos/modalidades.

La nota verbal adjunta ha sido refrendada por los Estados miembros de la Unión, incluido el Reino Unido.

[El remitente] aprovecha esta oportunidad para reiterar a su Organización el testimonio de su más alta consideración.

¹ El jefe de la Delegación de la UE, si existe una Delegación de la UE acreditada, y desde la sede de la Unión en ausencia de una Delegación de la UE acreditada.

² El jefe de la Delegación de la UE, si existe una Delegación de la UE acreditada, y desde la sede de la Unión en ausencia de una Delegación de la UE acreditada.

NOTA VERBAL DEL ACUERDO SOBRE LA RETIRADA DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E
IRLANDA DEL NORTE DE LA UNIÓN EUROPEA Y DE LA COMUNIDAD EUROPEA DE LA ENERGÍA
ATÓMICA

1. El 29 de marzo de 2017, el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte («Reino Unido») notificó al Consejo Europeo la intención del Reino Unido de retirarse de la Unión Europea («Unión») y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica («Euratom») de conformidad con el artículo 50 del Tratado de la Unión Europea. Por lo tanto, el Reino Unido dejará de ser un Estado miembro de la Unión Europea y de la Euratom el 30 de marzo de 2019.
2. El [fecha], la Unión y la Euratom y el Reino Unido, de conformidad con el artículo 50, apartado 2, del Tratado de la Unión Europea, firmaron un Acuerdo por el que se establecen las modalidades de la retirada del Reino Unido de la Unión y la Euratom («Acuerdo de Retirada»)³. El Acuerdo de Retirada entrará en vigor el 30 de marzo de 2019, a reserva de su ratificación por el Reino Unido y la celebración por parte de la Unión y la Euratom.
3. Con el fin de tratar la situación específica de la retirada del Reino Unido de la Unión y la Euratom, el Acuerdo de Retirada prevé un período transitorio limitado durante el cual, salvo algunas excepciones muy concretas, será aplicable el Derecho de la Unión al y en el Reino Unido, y todas las referencias a los Estados miembros en el Derecho de la Unión, incluidas las puestas en ejecución y aplicadas por los Estados miembros, se entenderá que incluyen al Reino Unido.
4. La Unión y la Euratom y el Reino Unido han acordado que el Derecho de la Unión en el sentido del Acuerdo de Retirada abarca los acuerdos internacionales celebrados por la Unión (o la Euratom), o por los Estados miembros en nombre de la Unión (o la Euratom), o por la Unión (o la Euratom) y sus Estados miembros conjuntamente.
5. A reserva de la ratificación y celebración oportunas del Acuerdo de Retirada, la Unión y la Euratom notifican a las partes en los acuerdos internacionales mencionados en el punto 4 que, durante el período de transición, el Reino Unido se considera un Estado miembro de la Unión y de la Euratom a efectos de estos acuerdos internacionales.
6. Se entiende que los principios expuestos en la presente nota abarcan también a los instrumentos y mecanismos internacionales sin carácter jurídicamente vinculante celebrados por la Unión o la Euratom y a los acuerdos internacionales mencionados en el punto 4, que se aplican provisionalmente.
7. Las disposiciones relativas al período transitorio se establecen en la cuarta parte (artículos 126 a 132) del Acuerdo de Retirada, que debe leerse en relación con las demás disposiciones pertinentes del Acuerdo de Retirada, en particular su primera parte.

³ El Acuerdo de Retirada puede consultarse [enlace al sitio web de la Comisión: https://ec.europa.eu/commission/brexit-negotiations/negotiating-documents-article-50-negotiations-united-kingdom_en] [enlace al Diario Oficial y a la Decisión del Consejo sobre la firma del Acuerdo de Retirada]

8. El período transitorio comienza el 30 de marzo de 2019 y finaliza el 31 de diciembre de 2020, pero el Acuerdo de Retirada prevé la posibilidad de adoptar una decisión única por la que se prorrogue el período transitorio hasta un máximo de 24 meses. En caso de prórroga, la Unión y la Euratom lo comunicarán en una nueva nota verbal.

9. Al final del período transitorio, el Reino Unido dejará de estar cubierto por los acuerdos internacionales mencionados en los puntos 4 y 6. Esto se entiende sin perjuicio de la situación del Reino Unido en relación con los acuerdos multilaterales en los que es parte por derecho propio.